

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas.
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Salamanca á D. Alberto Aparicio y Ruiz, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Carlos del Valle Gómez en solicitud de indulto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Soria le impuso en causa sobre lesiones graves:

Teniendo en cuenta que la gravedad del daño causado se debió más bien al azar que á la intención del penado; que éste satisfizo la indemnización, y que el ofendido no se opone al indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la referida gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Carlos del Valle Gómez de la mitad de la pena que le fué impuesta.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Sebastián Noriega Rus en solicitud de indulto de la pena de diez y ocho años de cadena que la Audiencia de Granada le impuso en causa sobre asesinato:

Teniendo en cuenta los hechos que dieron origen á la comisión del delito, la buena conducta del reo, y que lleva más de catorce años extinguiendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sec-

ción de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Sebastián Noriega Rus la cuarta parte de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Luis Alvarez Ramos en solicitud de que se le indulte de la inhabilitación absoluta perpetua que quedó subsistente después de obtenido por el reo el indulto de la pena de cadena perpetua, con arreglo al art. 29 del Código:

Considerando que este reo ejercía la profesión de Cirujano menor como medio de subsistencia, y que por tratarse de una profesión reglamentada no podría utilizarla hoy sin esta ampliación de indulto, que tan equitativa resulta por las razones expuestas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Luis Alvarez Ramos de la referida pena de inhabilitación.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen ejecutivo*, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul del Ecuador en Valencia, á D. Francisco Greses y Tarrazona; á D. Narciso de Ara Calzadilla, para el de Cónsul de Chile en Santa Cruz de Tenerife; á D. A. J. Bensusán, para el de Cónsul de la República mayor de Centro América en Cádiz; á D. Ginés García Navarro, para el de Cónsul del Ecuador en Mazarrón; á Don Ramón Bureño, para el de Cónsul del Uruguay en Cádiz; á D. José Moreno Fernández de Lara, para el de Cónsul de Colombia en Madrid; á Mr. Martín (Jean Baptiste Paul), para el de Cónsul general de Francia en la Habana; á D. Gustavo Zanotti Bianco, para el de Cónsul de Italia en Algeciras; á Mr. James Frederick Roberts, para el de Cónsul de Inglaterra en Barcelona; á Mr. Gustave Bauer, para el de Cónsul general de Austria Hungría en Madrid, y á Mr. de Lacarre (Marie René Henrique de Lafutsun), para el de Cónsul de Francia en Cartagena; autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Agente Consular de Grecia en Arrecife, á D. Arturo Ramírez Ferrer; á

D. Adriano Alvarez, para el de Vicecónsul de Portugal en Palamós; á D. Daniel Martiñón y Tophan, para el de Vicecónsul de Grecia en Lanzarote; á D. Virgilio Ghirlanda de Toranda, para el de Vicecónsul de Portugal en Santa Cruz de Tenerife; á D. Federico Trenor Pallavicino, para el de Vicecónsul de Dinamarca en Valencia; á D. Adolfo Rey, para el de Cónsul interino de Alemania en Huelva, y á Mr. de Valicourt (Charles-Marie Stanislas), para el de Vicecónsul de Francia en Tarragona.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes referentes á personal, expedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

16 Noviembre 1897. Declarando cesante á D. Porfirio Bahamonde y Oliván, Jefe quinto de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Rafael Paz.

18 id. Ascendiendo á Jefe de Negociado de segunda clase de la Sala de Ultramar á D. Norberto González y Martínez, que es Jefe de Negociado de tercera en la misma Sala.

Idem id. Ascendiendo á ésta á D. Francisco Fontes Alemán, que es Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio.

Idem id. Ascendiendo á esta plaza por el turno 3.º á D. Agustín Pérez del Río, que es Oficial segundo en la misma.

Idem id. Ascendiendo á ésta por el turno 4.º á Don Antonio Agustina, que es Archivero Bibliotecario de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Juan Echevarría y Herranz, que es cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. José Hevia, Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de la Pampanga.

Idem id. Nombrando para esta plaza por el turno 4.º á D. Agustín Ortoneda, cesante de la Península.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Tarlac (Filipinas), á D. José Gómez de la Serna, que es Oficial tercero en la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Adolfo Martínez.

19 id. Declarando cesante á D. Laureano Arruga, Oficial tercero de la Intervención general de Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 5.º á D. Rodrigo Rodríguez Campomanes.

Idem id. Ampliando á nueve meses la licencia concedida á D. Daniel Grifol y Aliaga, Oficial tercero de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

Idem id. Autorizando á D. Manuel Dutrien y Blanco, Oficial cuarto electo de la Casa de Moneda de Manila, para embarcar en el vapor de 4 de Diciembre del año actual.

Idem id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento de Oficial quinto, Celador segundo, del Resguardo de Aduanas de Cuba, hecho por el Gobierno general á favor de D. Antonio Rodríguez Ramos en Diciembre del año 1877.

23 id. Declarando cesante á D. Joaquín Mendoza y Castaños, Oficial segundo de la Dirección de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 3.º á D. Francisco Rodríguez Vilallonga, que es Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Manila á D. Tomás Queipo y Campos, Oficial cuarto cesante y electo con esta clase para la isla de Cuba.

24 id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 74 del decreto ley de 13 de Octubre de 1890, á D. Juan Brugal, Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de ambos Camarines (Filipinas).

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Eduardo Calderón y Adán, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Declarando cesante á D. Manuel Méndez Cancela, Oficial tercero de la Dirección de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Luis Gasca y Maurel, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía á Don Fulgencio Paraetie, Oficial segundo del Gobierno civil de Batangas (Filipinas).

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para ésta á D. Pascual de Liñán, Abogado y Oficial cuarto de la Sección de Orden público en Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 4.º á D. Manuel Delgado Cabezas, Oficial quinto cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. Luis Sagaz, Oficial tercero del Gobierno civil de Manila.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para ésta á D. Pedro Alvarez Campos, cesante de igual categoría.

Idem id. Declarando cesante á D. Javier Núñez Romano, Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Sotero Balbás y del Val, Oficial cuarto de la Delegación en la región de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 4.º á D. Bruno Luis Heree, Oficial quinto cesante.

26 id. Declarando cesante á D. Gregorio Boluda del Toro, Oficial tercero, Auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 5.º á D. Eulogio Berdugo y Arias de Miranda, Abogado.

Idem id. Declarando cesante á D. Sebastián Pardini, Oficial cuarto, Aforador de tabacos de la Aduana de Manila.

28 idem. Declarando cesante á D. Sandalio Valancia, Oficial cuarto de la Tesorería Central de Hacienda de la isla de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 4.º á D. Alejandro Salicrup, Oficial quinto, cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. Juan Cabezas de la Hera, Oficial tercero, Vista de la Aduana de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 5.º á D. Santiago Oppenheimer y Bettini.

Idem id. Disponiendo que D. Alejandro Infesta cese en el despacho de los asuntos de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico, y se encargue interinamente de ésta D. José Severo Quiñones, Jefe de la Sección de Administración local.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º Jefe de Negociado de primera de la Intervención general de Puerto Rico á D. Felipe Cuevas y Arredondo.

Idem id. Declarando cesante á D. Francisco Acosta y Hernández, Jefe de Negociado de primera, Administrador de Rentas y Aduana de Ponce.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 5.º á D. Luis E. Velázquez.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de primera clase, Médico Inspector de Sanidad en la isla de Puerto Rico, á D. José Gómez Brioso.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de la Sala de Ultramar á D. José Chacón y Montoro.

Idem id. Idem por el turno 3.º Oficial cuarto del Negociado Fernando Poo, en este Ministerio, á D. Gerardo Merelles, que es Oficial quinto, Escribiente primero de esta Secretaría.

Idem id. Trasladando á esta plaza á D. Luis de León y Castillo, que es Oficial quinto, Tenedor de libros.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Angel de la Bastida, Bachiller en Artes.

29 id. Declarando cesante á D. Luis Martínez Ugarte, Oficial primero, Letrado, de la Administración de Hacienda de Matanzas, Cuba.

Idem id. Autorizando á D. Manuel Martínez de Velasco, Jefe de Negociado de segunda de la Aduana de la Habana, para permanecer en la Península treinta días más del plazo de su licencia.

Idem id. Idem á D. Manuel Sastrón, Consejero de Administración de Filipinas, para embarcar en el vapor del 4 de Diciembre próximo.

Idem id. Idem á D. Joaquín Sastrón para embarcar en el mismo vapor con dirección á su destino de Oficial tercero de la Dirección de Administración civil de Filipinas.

30 id. Disponiendo que el nombramiento hecho por Real decreto de 29 de Octubre último á favor de Don Tomás Ariño para el cargo de Director general de Gracia y Justicia, se entienda á favor de D. Tomás María Ariño y González, que es su verdadero nombre y apellidos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 267.—23 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Escocia (Costa E.)

Cierre temporal de los puertos Norte y Henry, en Peterhead. Modificación provisional en el alumbrado.

(Notice to Mariners for Foreign-going Ships. Board of Trade. Octubre 1897.)

Núm. 1.753, 1897.—Quedan cerrados á la navegación hasta nuevo aviso los puertos Norte y Henry, en Peterhead. Durante ese tiempo se apagará la luz fija, roja, que se enciende en el extremo de la escollera W. del puerto Norte. La luz fija, verde, quedará encendida toda la noche en el recodo del rompeolas del N. ó escollera E. Esta última luz se sustituirá de día por un globo negro y una bandera roja.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 72.

Carta núm. 242 de la sección II.

Canal de la Mancha.

Francia.

Boyas de campana en la Bourgette, cercanías de Port-Bail.

(Avis aux Navigateurs, núm. 234/1.577. Paris, 1897.)

Núm. 1.754, 1897.—Se ha fondeado una boya de campana, pintada á fajas horizontales negras y rojas, rematada por un distintivo esférico, en la Bourgette, alrededores de Port-Bail, en 5ª de fondo en bajamar.

Situación: 49° 18' 43" N. por 4° 27' 43" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Belt de Samso (Dinamarca).

Característica de las luces de Horsens.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 45/2.930. Berlin, 1897.)

Núm. 1.755, 1897.—Se ha efectuado el cambio de característica de las luces de Horsens, las cuales son, en la actualidad, fijas, rojas, visibles á 3 millas, iluminando un sector de 180° comprendido entre el N. 14° E. y el S. 14° W. por el E. y el S. Están colocadas á 439' S. 76° E.-N. 76° W. una de otra, y se encuentran á 11",7 y 5",6 respectivamente sobre el nivel del mar.

Estas luces están encendidas todo el año.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 166.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Roca en el E. S. E. de la Fourmigue, en el golfo Juan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.717. Paris, 1897.)

Núm. 1.756, 1897.—El Ingeniero hidrografo Mion, Jefe de la Comisión Hidrográfica de la costa S. de Francia, indica la existencia de una roca cubierta con 7",4 de agua á 0,2 de milla al S. 70° E. de la torrecilla de la Fourmigue, en el emplazamiento de una sonda de 9",8 que figura en las cartas, Situación aproximada: 43° 32' 20" N. por 13° 17' 35" E.

Carta núm. 2 de la sección III.

Italia (Costa S.)

Característica normal de la luz de cabo Stilo.

(Avis ai Naviganti, núm. 227. Génova, 1897.)

Núm. 1.757, 1897.—La luz de cabo Stilo, cuya característica se había modificado á causa de averías (Aviso núme-

ro 264/1.742 de 1897), ha recobrado su funcionamiento normal, y su apariencia es blanca de un grupo de destellos blancos cada 40 segundos.

Situación aproximada: 38° 26' 45" N. por 22° 47' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 98.

MAR NEGRO

Rusia.

Valizamiento é iluminación de la bahía de Ghélandjik.

(Circular hidrográfica núm. 236. San Petersburgo, 1897.)

Núm. 1.758, 1897.—Se han colocado dos valizas en la entrada de la bahía de Ghélandjik, una pintada de rojo en la costa N. de la entrada á 2,1 millas al S. 85° W. de la iglesia del pueblo de Ghélandjik, y otra pintada de negro en la costa S. de la entrada á 1,6 millas al S. 70° 30' W. de la misma iglesia.

Además, el banco de 4",9 que avanza al N. E. de la punta N. de la bahía en el interior de ella, ha sido señalado con una valiza flotante pintada de rojo colocada á 1,7 millas al N. 73° 30' W. de la iglesia.

Para facilitar el acceso á la bahía á los buques de la Sociedad Rusa de Navegación y Comercio se han erigido en la costa E. de la bahía dos valizas de enfilación provisionales. La inferior, formada por un mástil y un madero formando una cruz derecha, está colocada á 0,98 de milla al N. 27° W. de la iglesia. La superior, compuesta de un mástil rematado por una cruz oblicua, está colocada á 1,23 millas al N. 3° W. de la iglesia.

La enfilación al N. 45° 30' E. de estas dos valizas pasa próximamente por el centro de la entrada de la bahía.

Las noches de llegada de los vapores de la Compañía antes citada se enciende una luz en cada una de las valizas de enfilación; en la inferior fija, roja, de 18" de altura sobre el nivel del mar, y en la superior fija, blanca, de 48" de altura sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 194.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 268.—24 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (isla de cabo Breton)

Luces de enfilación en la punta Caveau, isla Cheticamp, golfo de San Lorenzo.

(Notice to Mariners, núm. 51. Ottawa, 1897.)

Núm. 1.759, 1897.—El 3 de Octubre de 1897 se enciendieron en la punta Caveau, á la entrada del puerto del E. de la isla Cheticamp, dos luces de enfilación, fijas, blancas.

La anterior, situada en la extremidad de la punta Caveau á 23" detrás de la cumbre del acantilado, tiene una altura de 15",9 sobre el nivel de la pleamar, y es visible á 8 millas desde todo el horizonte; el aparato de iluminación es dióptrico. Situación aproximada: 46° 39' 20" N. por 54° 47' 30" W.

La posterior, catóptrica, colocada á 235" en el S. 76° E. de la anterior, tiene una altura de 29",6 sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á 8 millas en un pequeño arco á cada lado de la enfilación.

Los dos faros son semejantes, están formados por torres cuadrangulares de madera con los muros inclinados, rematados por linternas cuadradas y pintado todo de blanco siendo su altura total de 8",2.

La enfilación, al S. 76° E. de estas dos luces, conduce á la entrada del puerto del E., entre el banco Caveau y la extremidad N. de la isla Cheticamp. Esta enfilación debe mantenerse hasta encontrar la de las luces del puerto del E.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 70.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Puerto Rico (Costa N.)

Nuevo faro en Morrillo de Arecibo.—Fecha de su iluminación.

Núm. 1.760, 1897.—El Comandante general del apostadero y escuadra de las Antillas comunica que estando próxima la terminación del faro de 3.º orden de Morrillo de Arecibo, se señala el día 21 de Febrero de 1898 como fecha de su iluminación.

La luz es fija, blanca, y el aparato de iluminación de 3.º orden.

Su alcance en el estado ordinario de la atmósfera, y á 4" sobre el nivel del mar, es de 18 millas, y la elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar de 36",65. El edificio es rectangular, de 25",64 de largo por 12",30 de ancho, siendo su altura de 4",96; la torre es hexagonal, adosada á aquél, y ambos pintados de blanco con zócalo gris oscuro.

La luz está situada en el Morrillo de Arecibo, al E. de la rada de Arecibo, en 18° 29' 36" N. por 60° 29' 32" W.

Se avisará tan pronto como terminen las experiencias re-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en la sucursal de esta provincia en 22 de Octubre de 1889 con los números 22 de entrada y 321 de registro, importante 1.222 pesetas 61 céntimos, impuestas por D. Fermín Santa María, en nombre de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, por valor del terreno expropiado en Flix á D. Antonio Díez Oriol con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Rodas, por haberse negado el propietario á percibir dicha cantidad en el día y punto previamente señalado al efecto, se previene á la persona en cuyo poder se encuentre el presente en estas oficinas; en la inteligencia que transcurridos dos meses desde la publicación del presente será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su lugar el oportuno duplicado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Tarragona 15 de Diciembre de 1897.—El Delgado de Hacienda. X—1135

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Rafael López, Aguilera, 24.
Torrelodones.—Gardeazabal, Alcalá, central,
Bologna. Juca, sin señas.
London. Meuzo, Capellanes, 6.
Barcelona.—Ezequiel Marqués, sin señas.
La Roda.—Eduardo Martínez, Príncipe, 22, tercero.
Barcelona.—Favila Fabricán, Carretas, 13.
Guadix.—Apolonia Casanova, Santa, 10.
Avilés.—Linos, sin señas.
Valladolid.—Julian Llorente, Estación, 8, tercero interior.
Jerez Frontera.—Manuel León, Gerte, 3.

E. MEDIODÍA

Cádiz.—Puyol, Teniente artillería, segundo regimiento montado.

NOROESTE

Velayos.—Gregorio Neira, San Bernardo, 25.
Villarta.—Antonio Monchail, Mendizábal, 26.
Madrid 27 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Domingo Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal, vencimiento de 1.º de Enero próximo, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de Villa en los días que á continuación se detallan, de doce á dos de la tarde.

Día 3.

DEUDA DE SISAS

Nacionales: vencimiento de 1.º de Enero próximo, carpetas números 1 á 19.
Municipales: ídem íd. íd., ídem números 1 á 9.

EMPRÉSTITO DE 1861

Cupón núm. 6, carpetas números 1 á 16.

EMPRÉSTITO DE 1868

Cupón núm. 29, carpetas números 1 á 160.

Día 10.

DEUDA DE SISAS

Nacionales: vencimiento de 1.º de Enero próximo, carpetas números 20 á 24.
Municipales: ídem íd. íd., ídem núm. 10.

EMPRÉSTITO DE 1861

Cupón núm. 6, carpetas números 17 á 81.

EMPRÉSTITO DE 1868

Cupón núm. 29, carpetas números 161 á 320.

Día 14.

DEUDA DE SISAS

Nacionales: vencimiento de 1.º de Enero próximo, carpetas números 25 á 38.
Municipales: ídem íd. íd., ídem números 11 á 14.

EMPRÉSTITO DE 1861

Cupón núm. 6, carpetas números 82 á 137.

EMPRÉSTITO DE 1868

Cupón núm. 29, carpetas números 321 á 485.

Madrid 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 50.185 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Victoriano Machado y Pascual. Puede entregarse á su dueño que vive en la calle de Farcia, núm. 9. X—1129

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MURCIA

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Juan Fernández Fernández, hijo de Pedro y Carlota, casado, de treinta años, gitano, natural de María (Almería), vecino de La Unión, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Cartagena por el delito de desacato y atentado; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo individuo, disponiendo, caso de ser habido, su conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 11 de Diciembre de 1897.—Amadeo Gil y Casas.—Miguel Antolín. J—8933

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de una gallina contra Martina Fernández Gil, ha acordado se cite por medio del presente edicto á Teófila Antolín, que habita, según apar ce, en Madrid, barrio de las Injurias, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Diciembre de 1897.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S., P. H., Licenciado Pedro Vergara. J—8894

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Medina Ramos, natural de esta capital, vecino de Gádor, casado con María del Pino, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y María, de profesión jornalero y cuyas circunstancias particulares se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de esparto; bajo apercibimiento de que no presentarse dentro de referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado Antonio Medina Ramos.

Almería 9 de Diciembre de 1897.—José Escolano.—El actuario, José Martín. J—8895

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Morales Zapata, vecino de Alhama de Almería, casado, de cuarenta y dos años y jornalero, cuyas circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, cuyos días serán contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, para recibirle inquisitiva en causa que se le sigue sobre hurto de esparto; apercibiéndole que de no comparecer dentro de referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado José Morales Zapata.

Almería 9 de Diciembre de 1897.—José Escolano.—El actuario, José Martín. J—8896

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en causa criminal, ha acordado se cite á los herederos del interfecto Luis Rodolfo Lougerio; natural de París (Francia), vecino de Manresa, hijo de Felipe y de Clara, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á mostrarse parte, si les conviniera, en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por desistidos de ese derecho.

Almería 11 de Diciembre de 1897.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—8897

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos llamados Juan Mula, Rafael el Maestro y Antonio el Jugador, el primero y último vecino de Linares, y el segundo últimamente de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo en la casa de D. Manuel Cañete, vecino del Mar-molejo, y responder á los cargos que le resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. C.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los expresados tres sujetos, los que, caso de ser

habidos, pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 10 de Diciembre de 1897.—Angel León. Por mandado de S. S., Pedro de la Vega J 8898

AOIZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Larrea Juda, soltero, de diez y nueve años, e estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regulares, barba poca, que vestía camisa de algodón azul, pantalón, chaleco y blusa de tela azul con rayas blancas, boina azul y alpargatas cerradas de color, que residió últimamente en Arrieta, de donde es natural, y hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre homicidio de Joaquín Huarte; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado Larrea, y si la consiguen lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Aóiz á 13 de Diciembre de 1897.—Francisco de la Torre.—Por su mandado, Ramón Menac. J—8899

ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 25 de Agosto último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Juan de Dios Cabrera y Tovar.

Lo que se anuncia por el presente segundo edicto á solicitud del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, según se previene en el art. 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Arévalo 26 de Noviembre de 1897.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan F. Guerra. J—8900

ARZÚA

D. Luis de la Escosura Hevia, Juez de instrucción de la villa de Arzúa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de 25 pesetas próximamente, entre plata y calderilla, existentes en los cepillos de la iglesia parroquial de Barazón, en el término municipal de Santiso, la noche del 28 al 29 de Noviembre último, y caso de ser habidas aquéllas las pongan con los sujetos en cuyo poder se encuentren á disposición de este Juzgado instructor y en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Arzúa á 10 de Diciembre de 1897.—Luis de la Escosura.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire. J—8901

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alvarez Cañizares, de cincuenta años de edad, hijo de Mateo y de Juana, de estado casado, natural de Villaviciosa de Odón, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser emplazado para ante la Superioridad en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Alvarez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Diciembre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho.

Señas particulares.

Estatura un metro 530 milímetros, de peso 60 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y ocho de ancho, de los pies 21 por nueve, ojos azules, pelo rubio, color del rostro moreno; viste blusa azul, camisa blanca, faja negra, pantalón claro y alpargatas. J—8902

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ipiña Graño, de veintitrés años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Vitoria, de profesión jornalero, vecino de Crispiana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Ipiña, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Diciembre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. J—8903

CASPE

D. Francisco Sanllorente y Rubinal, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-

más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Teodoro Navarro se instruye sumario por el delito de robo de caudales públicos contra Fermín Aramendía, alias Minut, y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Fermín Aramendía, alias Minut, casado, de unos cuarenta años de edad, de estatura baja, ojos pequeños y muy vivos, pelo negro, color muy moreno, barba negra descuidada, usa boina, blus azul y larga al estilo de los ganaderos, lleva pantalón y calza alpargatas; é ignorándose cuáles sean su verdadero nombre y apellidos, por cuanto en las cárceles de Barcelona se hacía llamar Casimiro Llibre.

Dada en Caspe á 14 de Diciembre de 1897.—Francisco Sanllorente.—Por su mandato, Antonio Pérez. J—8904

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula cito al testigo José Antonio Porteiro Varela, vecino de la parroquia de Cesullas, distrito de Cabana, partido de Carballo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, establecido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo de este pueblo, al objeto de prestar la declaración acordada en auto fundado de 12 de Octubre último en el sumario núm. 69 del actual año, que se instruye á instancia del Procurador Don Clemente Lastres, en representación del Sr. D. Antonio Vázquez Queipo, de Madrid, y D. Pío Casais Camosa, de esta villa, sobre el delito de quebrantamiento de condena; apercibiéndole que si dejare de concurrir se le declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas, según lo dispuesto en providencia de hoy por el Sr. Juez de este partido.

Concubión 13 de Diciembre de 1897.—José Trillo Domínguez. J—8905

CÓRDOBA

En el sumario que se instruye en este Juzgado, y por mi Escribanía, por lesiones de Isabel Heredia Cortés, el Sr. Juez de instrucción de esta capital ha mandado se cite á dicha lesionada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación, pongo la presente en Córdoba á 13 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—8906

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Luis Manresa Fernández, empleado que ha sido en Correos, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, para recibirle cierta declaración en causa que estoy instruyendo por ante el infrascrito por malversación de fondos; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 14 de Diciembre de 1897.—Antonio Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—8907

CORIA

D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto de cerdos Nicanor Vargas Silva, Bernardo Salazar Manzano y José Silva Fernández, cuyas señas se expresan al final, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este partido, en virtud de auto de prisión que ha sido dictado en referido sumario; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Coria á 13 de Diciembre de 1897.—Juan Hidalgo.—Por su mandato, Nicomedes Hurtado.

Circunstancias de los procesados.

Nicanor Vargas Silva, de veintiséis años de edad, natural de Cáceres, partido judicial de ídem, bautizado en la parroquia de Santa María, hijo de Rafael y de Teresa, de estado casado con Josefa Silva Bruno, domiciliado en la calle de Santa Gertrudis de dicha capital y gitano chalán.

José Silva Fernández, de treinta y cinco años de edad, natural de Casar de Cáceres, partido judicial de Cáceres, hijo de Antonio y de Francisca, gitano chalán, de estado casado con Quiteria Silva Manzano.

Bernardo Salazar Manzano, de veintisiete años de edad, natural de Badajoz, vecino de ídem, partido judicial de ídem, expósito criado en la Casa Cuna, de estado soltero y gitano chalán. J—8908

CORUÑA

D. Manuel Rodríguez Bermúdez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de la Coruña, á 29 de Noviembre de 1897, el Sr. D. Ramón López Martínez, Juez municipal de primera instancia en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario; habiendo visto estos autos juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por Doña Casilda

Mathé Calleja, viuda, propietaria, vecina de la ciudad de Santiago, representada por el Procurador D. Antonio Mundeate, bajo la dirección del Abogado D. Ramón Casares, solicitando se declare la presunción de muerte de D. Laureano, D. Alonso y D. Lope Mathé Tejada, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Laureano, D. Alonso y D. Lope Mathé Tejada, cuya declaración no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón L. Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón López Martínez, Juez accidental de primera instancia de este partido, al celebrar audiencia en el día de hoy, de que certifico.

Coruña 29 de Noviembre de 1897.—Manuel Rodríguez Bermúdez.

Contra esta sentencia no se interpuso recurso alguno.

Y para que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en la Coruña á 17 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Román.—Manuel Rodríguez Bermúdez. X—1132

GERONA

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Gutiérrez Retortillo, Agente que era en el año 1891 de la Aduana de Port Bou, hoy de ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la última publicación en la audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en méritos de la causa que contra él y otros instruyo sobre defraudación á la Hacienda; apercibido que de no comparecer se pasará adelante en su rebeldía.

Dado en Gerona á 12 de Diciembre de 1897.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Fernando Casadevals. J—8909

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido sin testar el 29 de Julio de 1897 el Sr. D. Luis Montestruc Rubio, y reclamando su herencia ante este Juzgado sus hermanos D. Joaquín, Doña Manuela, Doña Laura Montestruc Rubio y D. Rafael Montestruc Sorribas, por el presente edicto se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que las nombradas á la referida herencia del D. Luis Montestruc Rubio, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en los autos de declaración de herederos abintestato de dicho D. Luis Montestruc que penden ante este Juzgado á instancia del Procurador D. José Chapullé, con la representación de D. Rafael Montestruc Sorribas, de esta vecindad.

Dado en Huesca á 21 de Diciembre de 1897.—Maximiliano G. de Agüero.—Ante mí, Pascual Queral. X—1133

IZNALLOZ

En providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, que no ha podido identificarse por su estado de putrefacción, como de setenta años de edad, pelo cano, vestido con pantalón claro de mezcla, chaqueta tela de verano á cuadros, chaleco de algodón, calzado en el pie derecho una abarca y en el izquierdo una esparteña, cuyo hallazgo tuvo lugar el día 6 del actual en una alcantarilla de la carretera en construcción de Vilches á Almería, en el término municipal de Darro, se ha acordado expedir la presente, por la que se cita y llama al pariente ó parientes más cercanos de dicho interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento y recibirles declaración sobre los hechos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 13 de Diciembre de 1897.—El actuario, J. sus Fernández. J—8910

En el expediente de exacción de costas que se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido, dimanante de causa contra Francisco Moraleda Rodríguez sobre homicidio, se ha acordado citar por medio de la presente á la viuda y herederos de José Palma Montiel, vecino que fué de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de hacerles cierto requerimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 14 de Diciembre de 1897.—El actuario, por Don José Ortiz, Jesús Fernández. J—8911

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Moreno Nadales, de cuarenta y cuatro años de edad, de esta naturaleza y vecindad, casado, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en sumario que se le instruye por lesiones; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 13 de Diciembre de 1897.—Tomás Morales.—Manuel Santa María. J—8912

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Carlos Rivero y Gordón, Juez accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Castro y Castro, alias Pocas libras, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Trinidad, de veinte años, soltero, panadero, sin instrucción, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de gallinas.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autori-

dades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido Juan Castro, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 14 de Diciembre de 1897.—Carlos Rivero.—Lorenzo González. J—8913

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Concepción Fernández Campoamor, natural y vecina de esta Corte, de veintidós años, soltera, hija de Francisco y Luisa, que ha vivido en la calle de Latoneros, 7, segundo, y de allí se trasladó á la de Santiago, núm. 16, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra la misma por injurias á la Autoridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, rubia, ojos negros, nariz regular, de buen color, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan, á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López. J—8916

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el ramo separado de los autos de abintestato de Doña María Manuela de Viego y Martínez, natural que fué de Santa María de Villaverde, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, hija natural de Ignacio de Viego y de Rosa Martínez Alonso, se hace saber el fallecimiento de la misma, ocurrido en esta capital el día 6 de Febrero de 1896, para que las personas que se crean con derecho á su herencia comparezcan, deduciéndolo en forma, en dicho Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid 11 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. 492—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita al procesado Juan González, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacer efectiva la pena de multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8914

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita al procesado D. Juan Torroella, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacer efectiva la pena de multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cincuenta pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8915

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita al procesado Marcelino Rojo, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacer efectiva la pena de multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8917

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Joaquín Hidalgo Castillo, de diez y seis años de edad, soltero, revendedor de frutas, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Vicente y de Juana, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, c. lle del propio nombre, para llevar á efecto la prisión provisional acordada contra el mismo en la crusa que en unión de otro se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho individuo

poniéndolo, caso de ser habido, en este cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 10 de Diciembre de 1897.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González. J—8918

MARTOS

En el sumario que en este Juzgado se instruye contra Manuela Cortés Heredia por hurto de una caballería menor, y á virtud de providencia dictada en el mismo con esta fecha, se cita á un gitano desconocido, de unos treinta años de edad, moreno, de cuerpo y carnes regulares, que el día 16 de Septiembre pasado vendió en Aguilar un burro á Antonio Zurera Potencia, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario de referencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Martos 14 de Diciembre de 1897.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—8919

MULA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José María Peña López, vecino que fué de Lorquí, y procesado por el delito de desorden público, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo en las cárceles de este partido.

Dada en Mula á 13 de Diciembre de 1897.—Carlos de la Quintana.—El actuario, José María Ibañez. J—8920

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Martín Palomares, hijo de Antonio y Josefa, de cuarenta y siete años, jornalero, con antecedentes penales, natural de Motril, Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle cierta notificación acordada por la Audiencia de esta ciudad, la cual procede del sumario seguido al mismo sobre hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 14 de Diciembre de 1897.—Luis López Bo.—El Escribano, Valentín Solano. J—8921

OLMEDO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca de la mula cuyas señas á continuación se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditare plenamente su legítima adquisición, y una y otras serán remitidas con las convenientes seguridades á disposición de este Juzgado, en el que se instruye sumario por robo de dicha caballería, verificado en la noche del 25 para amanecer el 26 de Octubre último á Julián García Ortiz, vecino de Villalba de Adaja.

Dada en Omedo á 20 de Noviembre de 1897.—Albino del Prado.—Por mandado de S. S., Niceto Sanz.

Señas de la mula.

Es cerrada, de cuatro dedos sobre la cuerda, pelo rojo, y de unos catorce á quince años de edad. J—8922

OSUNA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 16 de Junio último, dictada en expediente promovido de oficio para determinar si procede la exclusión ó admisión definitiva en Hospital de dementes del alienado Francisco López y López, de treinta y ocho años, soltero, cortador de carnes, hijo de Juan y de Arcadia, natural y vecino de esta villa, que se halla en observación en el Manicomio de la provincia, se emplaza á sus parientes para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ser oídos en dicho expediente, como dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, é instruirlos á la vez de lo que establece la regla 5.ª de la Real orden de 20 de Junio del mismo año; de no comparecer al fin indicado dentro de aquel término se resolverá sin audiencia de ellos y en definitiva lo que proceda.

Osuna 11 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez. J—8924

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á un individuo llamado José Jiménez, que según se dice es de Arcos de la Frontera ó de Bornos, moreno, delgado, estatura alta, cara entrelarga, pelo negro, ojos más bien pequeños que grandes, nariz larga, y le falta uno de los dientes incisivos, el cual viste pantalón y blusa claros, sombrero blanco de ancha y botas finas, cuyo individuo parece ser conducido en la mañana del día 5 de Agosto último una novilla negra, de dos años, cola blanca, la cual introdujo en el matadero de Jerez de la Frontera, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, sito calle de Palacios, número 5, á prestar declaración en causa que en este dicho Juzgado se instruye por hurto del expresado semoviente á Domingo Noble Laynes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en la ciudad del Puerto de Santa María á 10 de Diciembre de 1897.—Cipriano Cirer.—El actuario, Licenciado Francisco Pomares. J—8925

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, al autor ó autores que en la noche del día 4 del corriente hurtaron una burra, cuyas señas á continuación se expresan, de su propia casa, al vecino de Purchit Francisco Alvea Hitos, para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca de la mencionada caballería, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Santafé á 20 de Noviembre de 1897.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados

Señas.

Una burra pelo rucio oscuro, de tres años, de alzada regular, con un lucero negro en la parte superior del brazo derecho. J—8926

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sergio Galán Valiente, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Montánchez, casado, jornalero, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, dentadura completa, cejas al pelo, y como seña particular una cicatriz en la frente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Cáceres y esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que se practiquen diligencias en averiguación del paradero del mismo, y caso de ser habido se proceda á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 14 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Lucenciado Carlos García. J—8927

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Masden, alias Prim, de unos cincuenta y tres años de edad, carromatero, natural de Alforja y vecino de Reus, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, por tenerlo así acordado en méritos del sumario que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre atentado y lesiones.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, del expresado Juan Bautista Masden, alias Prim.

Dada en Tarragona á 10 de Diciembre de 1897.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—8884

TOLEDO

D. Ventura Martín Cleto y Suárez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa seguida en el mismo y por mi Escribanía por parricidio y lesiones contra Pedro Rojas y Orgaz, natural y vecino de Palau, viudo, jornalero, y de treinta y seis años de edad, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 29 de Septiembre último, declarada firme el 6 de Octubre siguiente, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Rojas Orgaz á la pena de cadena perpetua con la accesorias de interdicción civil, y en caso de indulto la de inhabilitación perpetua absoluta, si no se remitiere expresamente, á que abone á los herederos de la interfecta la suma de 1500 pesetas por vía de indemnización, y al pago de la mitad de las costas de esta causa; le absolvemos libremente por el delito de lesiones, respecto al cual no se ha formulado acusación por el Ministerio fiscal en sus conclusiones definitivas, declarando de oficio la mitad de costas restantes.»

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta á la inhabilitación absoluta perpetua á que el Pedro Rojas Orgaz fué condenado, expido el presente, que firmo en Toledo á 9 de Diciembre de 1897.—Ventura Martín. J—8885

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por este segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Pío Iribarren, vecino que fué de esta villa, no habiendo reclamado ningún pariente todavía la herencia del mismo, y por cuyo motivo se les llama de nuevo á los que se crean herederos del finado Iribarren para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días á reclamar dicha herencia, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente de prevención de ab intestato, instruido á consecuencia del fallecimiento del indicado D. Pío Iribarren; bajo apercibimiento á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Tolosa á 9 de Diciembre de 1897.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. 486—P

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de este partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jacinto Antón Bartolomé, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, cuya residencia se ignora, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Felipe y María, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, pelo y cejas negros, nariz, cara y boca regulares, color moreno, afeitado, viste como los pastores del país, para que en el término de diez días, contados desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado y emplazado del auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le sigue por hurto de un saco con ropa, para ante la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Torrelaguna á 14 de Diciembre de 1897.—Luis Gallinal.—Por su mandado, Licenciado José Rey. J—8928

TORTOSA

D. José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal á consecuencia de que durante la noche del 5 al 6 de los corrientes se cometió un robo en la relojería núm. 9 de la calle del Angel de esta ciudad, propiedad de D. Manuel Climent y Ferré, al que además del metálico, le fueron robados los relojes siguientes:

Un reloj de plata, cilindro con guardapolvo plata, festón, con el número de fábrica 83.149.

Otro reloj remontuar, plata, saboneta, corona plaqué, Luis XV, núm. 17.539.

Dos relojes remontuar, plata, saboneta especial, Breguet, números 39.534 y 51.832.

Cinco relojes remontuar, plata, saboneta, áncora, con guarda polvo de plata: números 42.463, 42.466, 50.088, 40.552 y 51.874.

Dos relojes remontuar, plata, saboneta, cilindro, para señora, y otro de la misma clase, de áncora, números 97.710, 138.772 y 84.444.

Dos relojes remontuar, plata, saboneta, cilindro, con guardapolvo y cristal, números 173.250 y 292.688.

Dos relojes remontuar, plata y cristal uno y esfera rica, y el otro blanca, números 735 y 599.

Otro reloj remontuar, plata, saboneta, cilindro, guardapolvo y cristal, núm. 292.785.

Dos relojes remontuar, plata, saboneta, áncora, con guardapolvo y máquina dorada, números 330.789 y 327.513.

Tres relojes remontuar, plata, saboneta, cronómetro, números 2.898, 1.335 y 1.302.

Dos relojes remontuar, saboneta, cilindro, con guardapolvo, números 7.266 y 7.258.

Otro reloj remontuar, plata, áncora, y en la esfera se lee Manuel Climent, núm. 31.241.

Dos relojes remontuar, áncora, con guardapolvo de plata, números 395.538 y 395.542.

Otro reloj de plata, saboneta, cilindro, núm. 48.516.

Cuatro relojes remontuar, plata, saboneta, áncora, números 493.993, 493.978, 493.980 y 493.989.

Dos relojes remontuar, plata, saboneta, cilindro, guardapolvo y cristal, números 74 y 89.566.

Tres relojes remontuar, plata, saboneta, áncora, con máquina dorada, números 5.645, 1.028 y 229.

Dos relojes remontuar de acero á cristal, para señora, números 62 y 64.

Cuatro relojes remontuar, plata, saboneta, cilindro, con máquina de níquel, números 49, 989, 934 y 16. Todos estos relojes eran nuevos.

Un reloj de oro, pequeño, á cristal, cilindro, con guardapolvo, número 30.015.

Otro reloj de plata, áncora, saboneta, núm. 17.635.

Otro reloj de plata remontuar, áncora, marca extra, J. P., número 15.826.

Y un reloj de plata, sin anillo, núm. 45.533.

Estos relojes eran viejos, estaban para componer en el establecimiento y pertenecían á varios particulares, así como otros relojes, que también fueron robados, sin que de los mismos haya podido dar sus números de fábrica el D. Manuel Climent.

En su virtud, se expide el presente edicto por si alguna persona atiene noticia del autor ó autores del robo, así como del paradero de los relojes robados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, ó de la Autoridad más inmediata, para que proceda á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentre alguno de dichos relojes.

Dado en Tortosa á 9 de Diciembre de 1897.—José Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—8815

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á cuatro individuos, dos de ellos naturales de Lorca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á quienes fueron aprehendidas en distintas noches de los últimos días del mes de Julio próximo pasado siete cajas de jabón que trataban de introducir fraudulentamente en casa de Francisco Mateo Ruiz, vecino de Mazarrón, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por hurto de las referidas cajas de jabón; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 3 de Diciembre de 1897.—Julio de Torres.—El actuario, Valentín Amer. J—8886

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Muñoz Gallardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones inferidas á Rosario Vera López la noche del 8 de Septiembre última en la villa de Mazarrón; previ-

niéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á 13 de Diciembre de 1897.—Julio de Torres.—El actuario, Valentín Amer. J—8929

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Avila Lucena, alto, ojos negros, pelo cano, barba poblada, de cuarenta años de edad, natural de Carmona y vecino de Sevilla, calle Viriato, núm. 13, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las repetidas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, para que ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido Juan Avila, y conseguida, lo remitan á disposición de éste de mi cargo en clase de preso.

Utrera 11 de Diciembre de 1897. —Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8887

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al nombrado Guerrero, vendedor de aguardiente por los cortijos y predios de este término, el cual estaba la tarde del 23 de Julio último en el rancho de Antonio Moreno, al sitio de los Alguaciles bajos, ignorándose su domicilio y demás circunstancias, y á la persona en cuyo poder se encuentre un mulo rojo, con lunares blancos en el lomo y costillares, lucero, una señal en el brazo izquierdo, de la cincha, de marca, cerrado, sin hierro, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á declarar en causa que se sigue por hurto de dicha caballería, y presentar la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, para que ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido Guerrero y de la persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería, remitiéndolos en su caso á disposición de este de mi cargo.

Utrera 13 de Diciembre de 1897.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8888

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á la persona en cuyo poder se encuentre un mulo castaño oscuro, mediano, con las orejas gachas, herrado, cola espesa y larga, mohino, que desapareció la noche del 18 de Julio último al sitio vereda del Pico, junto á la carretera de Los Palacios, en este término, y al que se crea dueño de una burra rucia, alzada regular, vieja, flaca, orejas gachas, herrada en la cadena derecha con A. C., que se encontró abandonada la referida noche en el expresado sitio, para que comparezca á declarar y presentar el mulo en la causa que por hurto del mismo se sigue; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Utrera 13 de Diciembre de 1897.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8930

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Todoraks Ris, de cuarenta y cinco años, de estado soltero, natural de Chiquera (Grecia), hijo de Palayote y de María, vecino de esta ciudad, domiciliado en la casa de comidas titulada La Nueva Ramona, de oficio pintor, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ala vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Alcalde.—Salvador García. J—8816

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Pau Verdager, de catorce años, de estado soltera, natural de Castellar, hija de Bautista y de Salvadora, vecina de Alfafar, de oficio sirvienta, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ala vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeto, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Alcalde.—Salvador García. J—8817

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente edicto se cita y llama á Víctor Navarro Salvador, Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de esta capital en el año 1892, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en el despacho de este Juzgado dentro del término de ocho días á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre estafa á dicho

Ayuntamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Valencia 14 de Diciembre de 1897.—Francisco Alcalde.—El actuario, Antonio Fortuny Peyró. J—8931

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Izquierdo Masián, alias Churret, de diez y siete años, de estado soltero, natural de Torás, hijo de Eliseo y de Josefa, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Jerusalén, núm. 11, de oficio cerrajero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de dinero á Emilio Valls; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ala vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 14 de Diciembre de 1897.—Francisco Alcalde.—El actuario, Antonio Fortuny López. J—8932

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á José Cerdá Juan, alias Salas, hijo de Bautista y Carmen, natural de la Ollería, de veinticinco años, curtidor, casado con Pilar Herbás Escrich, vecino de esta ciudad, donde habitaba en la calle de Cerrajeros, núm. 6, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue por abusos deshonestos á Teresa Pérez; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado José Cerdá Juan, y caso de conseguirlo lo dejarán preso en las cárceles de San Gregorio, á mi disposición.

Dada en Valencia á 6 de Diciembre de 1897.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el habilitado, Ezequiel Palop. J—8818

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente se hace saber á Encarnación Martí, vecina que fué de esta ciudad, habitante calle de Zapata, núm. 11, segundo, que la Sección primera de la Audiencia provincial, en la causa que se siguió contra Alfonso Martínez Riquelme, por hurto de prendas de ropa á aquella, no habiendo sido habido el Martínez al tiempo de ir á citársele para su comparecencia al acto del juicio oral, por auto de 6 de Noviembre de 1895 fué declarado rebelde el referido Martínez, reservándose su derecho á la perjudicada Encarnación Martí para que lo utilice por la vía civil respectiva á la indemnización de perjuicios, y acordó se notificara á la Martí para conocimiento de la reserva de derechos á fin de que los utilice si le conviniere independientemente de la causa.

Valencia 9 de Diciembre de 1897.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, José Ros. J—8853

VALENCIA—SERRANOS

El Sr. D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencia acordada en 19 del próximo pasado mes de Noviembre ha mandado, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Enrique Mateu, en nombre de Isidra Martínez Guillermo, contra D. Juan María González, D. José y D. Juan Campoy, se publique lo necesario de la sentencia pronunciada en dichos autos en segunda instancia y en el Tribunal Supremo en el Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en los estrados del Juzgado, para que sirva de notificación en forma á D. Juan María González, por ignorarse el paradero de éste.

La parte dispositiva de la sentencia, dictada por esta Excelentísima Audiencia en dichos autos, es como sigue:

«Señores: Presidente, D. Francisco Bernat, D. Julio Salado de Blas, D. Cayetano García Montes, D. Julián Menéndez, D. Eduardo de Angulo. —Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Juan María González y Saldaña á que indemnice á Doña Isidra Martínez y Guillermo los daños y perjuicios que le causó remitiendo á D. José Campoy, como garantía de cantidad que le adeudaba, las papeletas de empeño que recibió de la misma Martínez; y absolvemos de la demanda de ésta á D. Juan y á D. José Campoy y Méndez, sin hacer expresión de costas de ninguna de las dos instancias. En lo que con ésta sea conforme la referida sentencia apelada que en 23 de Diciembre último dictó el Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Serranos, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos. Si no se solicita la notificación personal de esta sentencia al litigante rebelde Don Juan María González y Saldaña, hágase en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 282 y 283, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y devuélvase los autos con carta orden y certificación al Juzgado de que proceden, para la debida ejecución y cumplimiento.»

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bernat.—Julio Salcedo de Blas. Cayetano García Montes.—Julián Menéndez.—Eduardo de Angulo.»

Cuya sentencia fué publicada en 22 de Junio de 1896. La sentencia dictada por el Tribunal Supremo es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación por infracción de ley interpuesto por Doña Isidra Martínez Guillermo, á quien condenamos al pago de las costas; y librese á la Audiencia de Valencia la certificación correspondiente, con devolución del apuntamiento que ha remitido.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Aldecoa.—Ricardo Gullón.—José de Garnica.—Diego Montero de Espinosa.—José de Cáceres.—Enrique Lassus.—Pedro Lavín.»

Y para que sirva de notificación en forma al Sr. Juan María González, extendiendo la presente cédula que firmo en Valencia á 9 de Diciembre de 1897.—Lorenzo Hernández. 488—P

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal sobre muerte, al parecer casual, de Manuel Martínez Ferrero, ocurrida en la mina Buena, sita en Galdames, el 2 del mes actual, en cuya causa he acordado que se cite por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al pariente más próximo del Martínez, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, á fin de ofrecerle las acciones del procedimiento y requerirle para que dé cuantos datos sean necesarios para poder completar la certificación de denuncia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 9 de Diciembre de 1897.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa. J—8819

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Aurrerá.

Balance general de cuentas cerrado en 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera	277.500	
Obligaciones en garantía	98.000	
		375.500
Edificios é instalaciones	794.104'32	
Máquinas, herramientas y útiles	678.423'33	
Casas para empleados	39.434'77	
Mobiliario	1	
		1.511.963'42
Materiales para fabricación	39.970'15	
Productos fabricados	83.470'60	
		123.440'75
Caja		116'39
Diversos deudores		113.486'81
Pérdidas y Ganancias		135.907'08

Depósito de Administradores	2.260.414'45
	73.500
	2.333.914'45

PASIVO

Capital	1.500.000
Obligaciones hipotecarias	380.000
Fondo de amortización	12.131'68
Consejo de administración	13.758'92
Fondo de reserva	19.105'30
	1.924.995
Préstamo con garantía	115.064'50
Obligaciones amortizadas por pagar	45.851'63
Intereses Obligaciones hipotecarias por pagar	35.700
Diversos acreedores	138.803'32

	220.354'95
Depósito de Administradores	2.260.414'45
	73.500
	2.333.914'45

Bilbao 31 de Diciembre de 1896.—El Director Gerente, Pedro R. de Belaunde.—El Contador, Mamerto de Aranguren.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Tomás Zaldumbide. X—1134

La Instrucción.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 27 de Noviembre último, correspondiente al ejercicio que terminó en 30 de Septiembre anterior.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	13.550'45	
Fincas	309.602'35	
Mobiliario	25.000	
Cuentas corrientes	159.135	
Acciones en depósito obligatorio	25.000	
Contribución al Tesoro	1.636	
	533.923'80	

PASIVO

Capital	500.000
Acreedores por depósitos obligatorios	25.000
Fondo de reserva	2.084'39
Dividendos activos	6.500
Pérdidas y ganancias: remanente para el próximo ejercicio	339'41
	533.923'80

Valencia 12 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Vicente Sancho Lleó. X—1128

Compañía del ferrocarril de Langreo.

El Consejo de administración, en vista del resultado de la explotación hasta la fecha, ha acordado se abra el pago de un dividendo á cuenta del ejercicio de 1897, al respecto de 25 pesetas por acción, desde el día 3 de Enero próximo, en esta Dirección, calle de Madrazo, núm. 25, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 22 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1127

La Metalúrgica de Falset.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hallándose en descubierto por razón de los once últimos dividendos pasivos repartidos las 51 acciones de esta Sociedad, cuya numeración se detalla al final, y que constan registradas a nombre de D. Francisco Regal y Miguel, la Presidencia, en cumplimiento de acuerdo de la Junta directiva, y de lo prevenido en el art. 14 del reglamento social, teniendo noticia extraoficial del fallecimiento del nombrado accionista, requiere por primera vez al pago de los expresados 11 dividendos, de importe total 1.785 pesetas, á quienes como sucesores, ó por cualquier otro título ó concepto, se crea con derecho á las referidas acciones; previniéndoles que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de este requerimiento, deberán hacer efectivo el importe de dicho débito en las oficinas de la Sociedad, Dou, 12, primero, segunda, de once á doce; bajo apercibimiento en otro caso de la correspondiente declaración de caducidad de las propias acciones, con pérdida de los anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior, y sin perjuicio de toda responsabilidad procedente.

Numeración de las 51 acciones de referencia.

Números 7 á 10, 12 á 13, 24, 37 á 41, 91 á 95, 97 á 104, 276, 293 á 300, 315 á 316, 324 á 334, 397 á 400.

Barcelona 22 de Diciembre de 1897.—P. A. de la J. D. y O. de la J., el Contador, Secretario, Arnaldo Roig.

X-1131

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1897.

Table with columns: Hora, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase de viento, Estado del cielo. Includes data for various times of day and specific temperature/humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Diciembre de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various Spanish cities.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Diciembre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Cambio al contado, Día 24, Día 27. Contains financial data for various bonds and public funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina. 82'40-82'52. París á la vista, beneficio. 82'70-82'75.

Administración de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 103 y 104 de las sentencias de la Sala de lo civil, una hoja del pliego 46 de las de la Sala segunda, portada y un pliego de índice de esta última Sala, del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 1.294 del libro O, expedida por esta Dirección á nombre de D. Manuel Monasterio, importante 8 hectolitros (un cuartillo de real fontanero), á pesar de los anuncios en las GACETAS de 14 de Noviembre y 12 de Diciembre, y Diarios oficiales de 13 de Noviembre y 12 de Diciembre próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 23 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X-1130

SANTOS DEL DIA

Los Santos Inocentes y San Cesáreo.

Cuarenta horas en las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El regimiento de Lupión.

A las cuatro y media.—El regimiento de Lupión.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El escondrijo.—Comediantes y toreros.

A las cuatro y media.—El escondrijo.—Comediantes y toreros.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 87 de abono.—27 de la 3.ª serie.—Turno impar.—La marsellesa.

A las cuatro y media.—Función de inocentes.—Varina (cuatro tenores).—Intermedio cómico-musical.—Rifa. (Veáanse carteles).

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Llamada y tropa.—Los camarones.—La viejecita (inocentada, cambio de sexos).—El padrino de El Nene (con su jabonero).

A las cuatro y cuarto.—Inocentada.—Los camarones.—La viejecita (en inocentes).—Mr. William Puchis.—La bella Botero.—El padrino de El Nene (con su jabonero).

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º par.—Tocino del cielo. El crimen de las Vistillas.—(Baile).—El oso muerto.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—Los conejos.—Alta magia y decapitación de Santiago.—El calcetín misterioso (estreno).—El ri-gor de las desdichas (monólogo).—Concierto y baile.—Antraxo di Fuencarrale.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La resaca.—El primer reserva.—Los golfos.—La revoltosa.

A las cuatro.—Inocentada.—La marcha de Cádiz.—El zarzavito.—El árbol del desierto.—Los embusteros.—Las tres gracias.—El primer reserva.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Turno 2.º par. Gua... , gua... —La reja.—Diciembre 23.—Las mantecadas.

A las cuatro y media.—Función de inocentes.—La ducha (dos actos).—La muela del juicio (estreno).—Diciembre 23.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El gallito del pueblo.—La marcha de Cádiz.—Los rancheros.—Historia natural.

A las cuatro y media.—Banda de trompetas.—Historia natural.—Los rancheros.—El cabo primero.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Lugar, Dado, Beneficio, Dado, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish provinces.

Bolsas extranjeras.

Parte 24 de Diciembre de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates for various countries.